

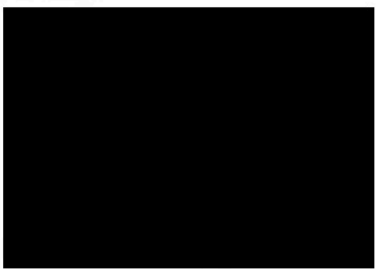
1879

308+



AMADA ANDREA ULLOA MARTINEZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO		[Redacted]	
Fecha: 31 de Julio de 2026			
[Redacted]			
Total Honorarios: \$:		736.460	
[Redacted]		112.310	
Total:		624.150	
Fecha / Hora Emisión: 23/07/2026 13:21			
			
[Redacted]			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607231321			

Fecha / Hora Impresión: 23/07/2026 13:21





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERTIFICADO

LEONEL MUÑOZ ARROS, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, certifica que doña

suscrito con la Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

GENERAR UNA BASE DE DATOS MENSUAL, RESPECTO A LAS GESTIONES REALIZADAS EN LOS TURNOS CORRESPONDIENTES, QUE INCLUYA INFORMACIÓN RELEVANTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EMERGENCIA Y

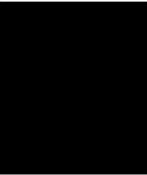
Se adjuntan los siguientes documentos:

- Boleta de honorarios
- [REDACTED]
- Copia de Contrato
- Copia Decreto Alcaldicio

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.

DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA

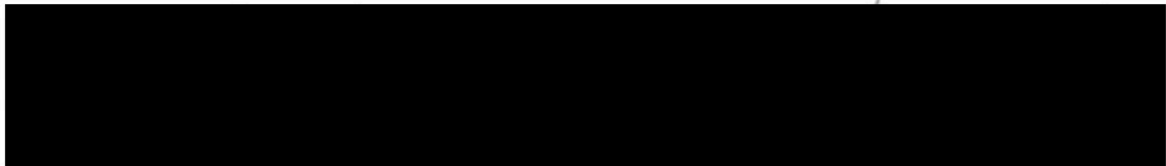
LMA/dcp



INFORME MENSUAL

JULIO 2026

NOMBRE: AMADA ULLOA MARTINEZ





COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizada en los turnos correspondiente, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u otro requerimiento, reportadas a través

correspondientes al sector N° 01 Nocturno.

COMETIDO

- Generar una base de datos mensual, que incluya información relevante en material de seguridad, emergencia u otro requerimiento, dejando un registro sobre las solicitudes, y/o derivaciones respecto de las organizaciones comunitarias y vecinos, [REDACTED] municipal, [REDACTED] correspondiente al sector [REDACTED]

1- Base de datos (fechas de manera ordenadas)

FECHA Y HORA	EMERGENCIA	VIA DE INGRESO	VILLA	DERIVACIONES
25-06-26 5:37	Desórdenes	Otro	STA ROSA DE CHENA _	Se recibe llamado de vecino indicando que habría un masculino causando disturbios en pasaje 18 de septiembre, golpeando puerta y tirando cosas a los techos.
06-07-26 7:10	Otro	Otro	STA ROSA DE CHENA _	Prevención
13-07-26 6:01	Emergencia médica / Paro cardíaco	1449	KAPLAN _	A la hora femenina informa que aparentemente un adulto mayor habria sufrido una caída.

16-07-26 6:16	Desórdenes	1449	SANTA REGINA -	Reportan pareja que se estarían agrediendo en la vía pública. Se informa a Cuadrante 274 tenencia santa rosa. quienes indican concurrir al lugar ya que serian mismos sujetos que estaban bebiendo en la plaza del lugar
17-07-26 2:49	Robo / Hurto (Vivienda, local, vehículo)			
				Ignacio Carrera Pinto #648. En el lugar, Carabineros informa la existencia de un presunto casino clandestino. Asimismo, señalan que desconocidos habrían ingresado al inmueble para cometer un robo, procediendo a maniatar a las personas presentes. Carabineros toma procedimiento.
19-07-26 4:08	Ruidos molestos (Música fuerte, fiestas, talleres)	Otro	VALLE DEL SOL -	Verificar ruido molesto musica alto volumen
21-07-26 7:23	Robo / Hurto (Vivienda, local, vehículo)	1449	SANTA REGINA -	Activación de alarma en salacuna



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

AMADA ULLOA MARTINEZ

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **AMADA ULLOA MARTINEZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizadas en los turnos correspondientes, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia u organizaciones comunitarias y/o vecinos, sector N° 01 nocturno.

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

- Cuatrocientos sesenta pesos, impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en los meses de agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios registrá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.790.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento Ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/GOICB4-795>

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don Jorge Roa Kruger, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G01CB4-795>



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**.LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- [REDACTED] necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa Agentes Central Televisión para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2421 de fecha 23 de diciembre del 2025 que aprueba el Programa Agentes Central Televisión de la Dirección de Seguridad Pública.
 3. El Memorandum N°216 de fecha 05 de junio del 2026 de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
 4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de doña **Amada Ulloa Martínez**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
 5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de [REDACTED]
 6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas. [REDACTED] prestadora de servicios.
 8. El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
 9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
 10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa Agentes Central Televisión de la prestadora Srta. **Amada Ulloa Martínez**, domiciliada en Pasaie Matilde, [REDACTED] de que desarrolle en o los siguientes cometidos:

- Generar una base de datos mensual, respecto a las gestiones realizadas en los turnos correspondientes, que incluya información relevante en materia de seguridad, emergencia, [REDACTED] Organizaciones Comunitarias y/o vecinos, sector N° 01 Nocturno.

[REDACTED] de \$736.460.- (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos) impuestos incluidos, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Seguridad Pública, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el [REDACTED] y ocho pesos) impuestos incluidos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

LDRCE RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EWFJYH-023>



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

5.- **DEJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, reservándose la Municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.

7.- **TÉNGASE** por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre

8.- **ESTABLÉZCASE**, que la prestadora de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de termino de los servicios.

9.- **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.007 "Agentes Central Televigilancia", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado